



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.**  
*"Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**LAS MALVINAS SON ARGENTINAS**

SALTA, 07 JUN 2022

Expediente N° 14.150/2022

**N° 00153**

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.150/2022 en el que, mediante Nota N° 0869/21, la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, Profesor Adjunto en la asignatura "Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, solicita asistencia económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en las SEGUNDAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA FORMULADORES DE PROYECTOS LOCALES y SEGUNDO ENCUENTRO SECTORIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, llevados a cabo el 14 de marzo de 2022, en Cachi, y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas actividades se enmarcaron en los PROYECTOS PROCER – PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES, de los que participa la Universidad Nacional de Salta en virtud de la aprobación dispuesta por Resolución R-N° 1205-2020.

Que por el Artículo 2° del mismo acto administrativo se designa a la Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA como Directora de los Proyectos ProCER en la Universidad Nacional de Salta.

Que, en dicho contexto, la Universidad suscribió un Convenio con el PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES, para la ejecución del Proyecto denominado CREACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO MIPYME PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Que los costos estimados por la Esp. Ing. VILLANUEVA, cuya cobertura solicita a la Escuela de Ingeniería Industrial, consisten en la suma equivalente a un (1) día de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial le concede a la Esp. Ing. VILLANUEVA una asistencia económica de hasta \$ 3.750,00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), como equivalente a tres (3) módulos de \$ 1.250 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

N° 00153

PESOS).

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 36/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA una asistencia económica consistente en la suma de hasta \$ 3.750,00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS), con cargo a la Escuela de Ingeniería Industrial y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra los viáticos correspondientes a su participación en las SEGUNDAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PARA FORMULADORES DE PROYECTOS LOCALES y SEGUNDO ENCUENTRO SECTORIAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES, llevados a cabo el 14 de marzo de 2022, en Cachi.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

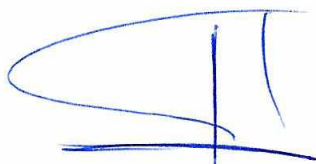
- a) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad un informe técnico, de dos (2) a cinco (5) páginas de extensión, referido a los alcances de las actividades realizadas, la importancia de los conocimientos adquiridos en su formación profesional y cualquier otro comentario que considere pertinente.

b) Coordinar con la Comisión de Escuela de Ingeniería Industrial, la fecha para ofrecer una charla relacionada con las actividades de las que participó.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA el contenido del punto 5.- del Reglamento de Asistencia Económica para Docentes de la Facultad de Ingeniería, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento"* o, en caso contrario *"deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones."*

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; al Dpto. de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00153 -CD- 2022



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa